



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**JAUJA**  
"Primera Capital del Perú"  
Ley N° 29856

Logo repeated horizontally across the top of the page.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287 - 2017 - A/MPJ**

**Jauja, 06 Julio 2017**

**VISTO:**

El Oficio N° 05-MCPA -17; presidido por el Alcalde del Centro Poblado de Acaya - Curicaca; el Oficio N° 012-MCPA -17; presidido por el Alcalde del Centro Poblado de Acaya - Curicaca; la Opinión Legal N° 055-2017-MPJ/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, el Informe N° 90 -2017-MPJ/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; aprobar resolución y credenciales a dos regidores de la Lista N° 01 del Centro Poblado de, Distrito de Curicaca, Provincia de Jauja, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Jauja es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a mérito de lo establecido en el artículo 130° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales de los Centro Poblados están integrados por un (01) Alcalde y cinco (05) Regidores, los miembros que son elegidos mediante sufragio universal por un periodo de cuatro (04) años.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 540-2015-A/MPJ, de fecha 30 de Diciembre del 2015, se proclamó a los miembros del Concejo Municipal del Centro Poblado de Acaya, para el periodo 02 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2019;

Que, según Libro de Actas del Concejo Municipal del centro poblado de Acaya - Curicaca - Jauja, en Sesión Extraordinaria, de fecha 26 de Marzo del 2017, reunidos los 03 miembros: el Alcalde José Antonio Huatuco Muñoz, 2do Regidor Nataly Herminia Suarez Flores y el 4to Regidor Lourdes Alejandrina Gaspar Espinoza declaran con voto aprobatorio



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**JAUJA**  
"Primera Capital del Perú"  
Ley N° 29056

que establece por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

de dos tercios del número legal de sus miembros del Concejo Municipal del Centro Poblado de Acaya, vacancia de ambos regidores de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 22, numeral 7,

Que, según el primer párrafo del artículo 23 de la Ley N° 27972, "La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente Concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa";

Que, con Oficio N° 005-MCPA-17, en acta de Sesión del Concejo Municipal con fecha 26 de Marzo del 2017 manifiesta, poner en vacancia a dos regidores: Sr. Alex Nilton Melgar Rafael y el Sr. José Fernando Monterrey Casas, debido a la causal establecida en el numeral 7) del artículo 22° de la Ley 27972.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 22, el cargo de Alcalde o Regidor se declara vacante por el Concejo municipal, en los siguientes casos: [...] 7. "Inconcurcencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses;

Que, según Libro de Actas en Sesión de Concejo Municipal de fecha 21 de Junio del 2017, realizan la nominación de las personas de la lista N° 1, como regidores para el período 2015-2019, quienes asumirían el cargo sería el Sr. Nestor Nuñez Espinoza y el Sr. Avel Avelino Rafael Espinoza.

Que asimismo en el artículo 24, se establece "En caso del regidor: 2. A los regidores, los suplentes respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral.

Que, en cumplimiento del artículo 24 del mismo cuerpo normativo, el Alcalde del Centro Poblado de Acaya - Curicaca, solicita mediante con Oficio N° 012-MCPA-17, el 22 de Junio del 2017, se acredite a los representantes de la Lista N° 1, Nestor Nuñez Espinoza y el Sr. Avel Avelino Rafael Espinoza, como cuarto y quinto regidor respectivamente.

Que con Opinión Legal N° 055-2017-MPJ/GAL, La Gerencia de Asesoría Legal opina que, quede consentida la vacancia de los Regidores Alex Nilton Melgar Rafael y José Fernando Monterrey Casas, pertenecientes al Concejo Municipal del Centro Poblado de





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**JAUJA**  
"Primera Capital del Perú"  
Ley N° 279856



Acaya – Curicaca – Jauja y se emita las respectivas credenciales de los regidores suplentes respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral.

Que, con Informe N° 090 - 2017 - MPJ/GPP, el L.ºe. Jimmy A. Tenicela Cortez – Gerente de Planificación y Presupuesto, determinó aprobar la resolución y credenciales como Cuarto Regidor Nestor Nuñez Espinoza y Quinto Regidor Avel Avelino Rafael Espinoza para que a partir de la fecha puedan ejercer sus cargos.

Que, estando a lo establecido en el artículo 131° de la Ley N° 27972 y el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 027-2015-CM/MPJ, el Alcalde y miembros integrantes del Concejo Municipal de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial,

De, conformidad con lo previsto en la Ley N° 28444, la Ordenanza Municipal N° 027-2015-CM/MPJ, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la solicitud de acreditación de los nuevos Regidores, debido a que se declaró en vacancia del 3er Regidor José Fernando Monterrey Casas y el 5to Regidor Alex Nilton Melgar Rafael, por causal contemplada en el artículo 22, numeral 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO la credencial otorgada a Regidor José Fernando Monterrey Casas y Alex Nilton Melgar Rafael, regidores del Centro Poblado de Acaya, Distrito de Curicaca, Provincia de Jauja, emitida con motivo de las elecciones municipales del año 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** ACREDITAR como miembros del Concejo Municipal del centro poblado de Acaya, distrito de Curicaca, provincia de Jauja, departamento Junín para concluir con el periodo 2015-2019, para lo cual se le entregara las respectivas credenciales a los siguientes ciudadanos:

Tercer Regidor	Lourdes Alejandrina Gaspar Espinoza	DNI N° 47799430
Cuarto Regidor	Nestor Nuñez Espinoza	DNI N° 21245273
Quinto Regidor	Avel Avelino Rafael Espinoza	DNI N° 20653843



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**JAUJA**  
"Primera Capital del Perú"  
Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.**

